República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906

Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. _____13 0CT 2020

REF.- EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 11001-31-10-022-2019-00842-00

Como quiera que según informe secretarial que antecede no se verificó de manera efectiva la notificación personal al demandado, en virtud de lo establecido en el artículo 8 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020, se requiere a la parte actora para que notifique al extremo pasivo a la dirección electrónica suministrada en el memorial obrante a folio 43 del expediente.

Para efectos de lo anterior, se le concede el término de treinta (30) días, so pena de dar aplicación a lo previsto en el **artículo 317** del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ JUEZ

> JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC Esta providencia se notificó por ESTADO

Núm. 81 de fecha 14 0CT 2020

GERMÁN CARRION ACOSTA - Secretario